



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Los sistemas de salud de las provincias patagónicas presentan dicotomías en cuanto a la prestación de los servicios que se brindan en los distintos puntos geográficos comprendidos dentro de una vasta región caracterizada por las enormes distancias y la escasez de medios de transporte rápidos y económicos.

Surgen así cuestiones paradójicas en espacios limítrofes interprovinciales, donde aquellos pobladores que requieren asistencia sanitaria privilegian, obviamente, el centro de mayor complejidad, más allá de los límites jurisdiccionales. Tal es el caso de localidades tales como El Bolsón que absorbe una importante demanda del noroeste chubutense, así como las ciudades de Neuquén, Comodoro Rivadavia y tantas otras, reciben pacientes de otras Provincias.

A pesar de la situación señalada, cada Estado provincial diseña su política de salud y establece sus prioridades de manera autónoma, invirtiendo importantes sumas de dinero en la búsqueda de mejorar las prestaciones a la población. Sin dudas y a pesar de las dificultades emanadas de las características demográficas de nuestra región, se ha logrado constituir un sistema hospitalario, incluyendo los centros periféricos de suma eficiencia en cada estado provincial.

Sin embargo y en virtud de las simetrías que resultan de compartir un espacio y problemáticas de similares características, no se ha podido avanzar en la construcción de una red sanitaria que involucre y relacione las distintas jurisdicciones. Son muchos los intentos y gestiones realizadas para lograr la rúbrica de convenios interprovinciales que contemplen prácticas de derivaciones entre otros aspectos, e incluso en la actualidad, el Ministro de Salud de la Provincia de Río Negro, Dr. Francisco Busso, ha logrado avances en conversaciones mantenidas con Estados colindantes.

Así y todo, sería preciso instrumentar un mecanismo para avanzar en una articulación superadora de las actuales limitaciones que favorezca la construcción conjunta de un Sistema de Salud patagónico. De esa forma se lograría compaginar las prioridades prestacionales, los perfiles y la complejidad de cada centro sanitario, el establecimiento de parámetros comunes, compartir estadísticas y aunar esfuerzos entre otras cosas.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En tal sentido y al contar con un sistema articulado, integrado y en red para toda la región será posible pensar y coordinar prestaciones óptimas para nuestra población, además de efficientizar sustancialmente la asignación presupuestaria de cada estado provincial al sector. Si bien resulta hipotéticamente factible aunque no sencillo, compatibilizar las políticas específicas del área, así como la concepción y puesta en práctica de un sistema de traslados eficiente para superar la problemática de las distancias, el proceso de construcción del Sistema merece agotar todos los esfuerzos por parte de los distintos actores responsables del sector que entiendan tanto en los aspectos técnicos como en las cuestiones programáticas.

En virtud de los conceptos vertidos en el presente proyecto, haciendo la salvedad que no es intención del mismo ahondar en aspectos puntuales a la temática que lo motiva, se intenta generar el espacio propicio y el impulso a la construcción de un sistema superador de las dicotomías y las limitaciones que, en definitiva, se traducirá en la concreción de una mejor prestación para los pobladores, siendo éste el objetivo primordial al que debemos responder.

Por ello.

AUTOR: Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.-Su adhesión a la Recomendación n° 7/2004 del Parlamento Patagónico producida en la primera sesión de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las provincias patagónicas y a la Asamblea de Gobernadores Patagónicos.

Artículo 3°.- De forma.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**EL PARLAMENTO PATAGONICO
RECOMIENDA**

Artículo 1°.- A los Poderes Ejecutivos de las Provincias Patagónicas, que vería con agrado participen en la conformación de un encuentro entre los responsables del área de la salud de cada estado patagónico cuyo fin será el sentar las bases y establecer una metodología con vistas a la conformación de un Sistema de Salud patagónico, el que deberá sustentarse en la búsqueda de objetivos comunes y coincidencias operativas y programáticas, así como en la complementariedad, la articulación y la integración para lograr la prestación de un mejor servicio a la población.

Artículo 2°.-A la Asamblea de Gobernadores Patagónicos, que vería con agrado se constituya en institución convocante y organizadora del encuentro indicado en el Artículo precedente.

Artículo 3°.-De forma.

FIRMANTES: Presidenta del Parlamento Patagónico, Marta Silvia Milesi; Vicepresidenta del Parlamento Patagónico, Lic. Esther Acuña, Secretaria del Parlamento Patagónico, Lic. Susana Holgado;

RECOMENDACION N° 7/2004 "P.P."